

RESOLUCIÓN

EXPTE. C-0753/16 CIDACOS/SELECCIÓN DE PRODUCTOS LEONESES

SALA DE COMPETENCIA

Presidente

D. José María Marín Quemada

Consejeros

D. Josep Maria Guinart Solà

D^a. María Ortiz Aguilar

D. Fernando Torremocha y García -Sáenz

D. Benigno Valdés Díaz

Secretario

D. Miguel Sánchez Blanco. Vicesecretario del Consejo.

En Madrid, a 26 de mayo de 2016

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, notificación de la operación de concentración económica consistente en la adquisición de control exclusivo por CONSERVAS EL CIDACOS, S.A. (CIDACOS) sobre la sociedad SELECCIÓN DE PRODUCTOS LEONESES, S.A. (SEPROLESA), (Expte. C-0753/16 CIDACOS/SELECCIÓN DE PRODUCTOS LEONESES), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración. Así mismo, teniendo en cuenta la Comunicación de la Comisión Europea sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03) y la práctica de las autoridades nacionales de competencia, esta Sala de Competencia no considera accesorio ni necesario para la operación, quedando por tanto sujeto a la normativa sobre acuerdos entre empresas, el ámbito de la cláusula de no competencia y la duración de la cláusula de confidencialidad, en lo que exceden de lo indicado en la citada Comunicación. Todo ello de conformidad con lo señalado en el párrafo (18) del referido informe propuesta de la Dirección de Competencia.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.